

ACTA. En Montevideo, el día 31 de enero de 2023, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 19 "Servicios Profesionales, Técnicos Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos" subgrupo 15 "Peluquerías Unisex, de damas, hombres y/o niños" integrado por los delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, Dra. Ericka Díaz y Lic. Francisco Tucci, el delegado del sector empresarial: Dr. Alvaro Nodale en representación de Asociación Nacional de Medianas y Pequeñas Empresas (ANMYPE), el delegado del sector trabajador: Sr. Juan Del Valle en representación de la Federación de Empleados del Comercio y los Servicios (FUECYS), quienes dejan constancia: -----

PRIMERO: Se procede a documentar el ajuste salarial correspondientes al 1ero de enero de 2023, conforme lo establecido en las cláusulas sexta y séptima literal d) del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de noviembre de 2021, registrado y publicado según la normativa legal vigente.-----

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de enero de 2023. Todos los salarios del sector vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un incremento salarial nominal de 3% por concepto de proyección de inflación. En consecuencia los salarios mínimos vigentes a partir del 1ero de enero de 2023 son: -----

Cateogoría	01/01/23 Salario
Aprendiz	22.935
Limpiador	24.530
Ayudante de segunda	24.530
Recepcionista y cajera	26.129
Pedicuro	26.129
Manicura y depiladora	26.501
Ayudante de primera	26.501
Méδιο oficial peinador	26.702
Cortador	28.150
Técnico colorista y permamentista	28.864
Oficial de belleza	31.230
Oficial peinador	31.230
Coiffeur	34.159

TERCERO: Microempresas. (Definidas a los efectos de la aplicación de los siguientes ajustes en la cláusula séptima del acuerdo de Consejo de Salarios de fecha 23 de noviembre de 2021.

Ajuste. 1ero de enero de 2023. Los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2022 tendrán un ajuste de 3% por concepto de proyección de inflación. En consecuencia, los salarios mínimos vigentes desde el 1ero de enero de 2023 son:

MICRO EMPRESAS

Categoría	Salario
Aprendiz	22.692
Limpiador	24.270
Ayudante de segunda	24.270
Recepcionista y cajera	25.852
Pedicuro	25.852
Manicura y depiladora	26.221
Ayudante de primera	26.221
Medio oficial peinador	26.419
Cortador	27.852
Técnico colorista y permamentista	28.559
Oficial de belleza	30.900
Oficial peinador	30.900
Coiffeur	33.798

CUARTO: El quebranto de caja mensual para el sector asciende desde el 1ero de julio de 2022 (ajustado por el Índice de Precios al Consumo) de los 12 meses inmediatos a la fecha referida, a \$1.754. Leída, se suscriben en señal de conformidad 5 ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha antes indicados. firman de conformidad.-----



An le
ANIMADE

